



Boletín del Grupo de Industria de Energía
11 de julio 2018

CFE se desiste de amparo en contra de disposiciones generales de distribución de energía emitidas por la CRE

La Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) se desistió de la demanda de amparo presentada el 25 de abril de 2017 en contra de las disposiciones administrativas de carácter general, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación y las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida (las “Disposiciones Generales de Distribución”) expedidas por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”).

Las Disposiciones Generales de Distribución permiten a los usuarios (generadores exentos, es decir aquellos con generación menor a 0.5 MW) de la CFE usar paneles fotovoltaicos para abastecer su consumo energético, y la energía generada en excedente ser enviada a la red de distribución para luego hacer un balance final del periodo de facturación con el fin de pagar solamente la diferencia entre la energía generada y la consumida de CFE y, en caso de que exista una diferencia en favor del usuario, CFE tendría que pagarla a dicho usuario al Precio Marginal Local (la cual incluye costos de transporte y distribución).

Las principales inconformidades argumentadas por la CFE consistían, entre otras, en:

- que la CRE no consideró que CFE entregaría a los usuarios energía que es muy costosa de producir a cambio de electricidad que en su momento tuvo un costo muy bajo provocando que esta diferencia vaya en contra de los resultados financieros de la CFE.
- que la CFE se encuentra obligada a operar bajo el principio constitucional de mejores condiciones para el Estado y obligarla a pagar la energía al Precio Marginal Local no le permite cumplir con dicho principio constitucional.
- la violación del principio de subordinación jerárquica de las normas jurídicas al obligar a CFE a comprar la energía eléctrica a los generadores exentos, contraviniendo con esto lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

El desistimiento es consecuencia de la presión social, ambiental y legislativa. Esperamos ver que se aceleren o se retomen las inversiones y proyectos para la generación distribuida en sus dos modalidades, régimen de facturación neta y régimen de venta total. Sin duda observaremos más generadores exentos comercializando energía generada a través de sus propios sistemas fotovoltaicos.

* * * *

Este boletín fue preparado por **Luis Orlando Pérez Gutiérrez** (lperez@sanchezdevanny.com).

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Contacto

José Antonio Postigo Uribe

japostigo@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández

gph@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud

alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas

jacampos@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400